

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12126.-

VISTO:

El Expediente N° CD-070-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor AVILA JOSE DEL CARMEN, D.N.I. N° 7.579.008, con domicilio en la Manzana N° 21 - Casa N° 32 - del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derecho de Cementerio - Contrato N° 16676-1.-

Que, asimismo, solicita se proceda a la cremación sin costo de los restos que descansan en el espacio correspondiente al contrato referido precedentemente.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece serios problemas de salud, en particular cardíacos, es desocupado y su mujer se dedica exclusivamente a su cuidado, y subsiste mediante la ayuda de sus hijos.-

Que si bien el contribuyente ofrece un plan de pago, su situación socio-económica hace imposible el pago de cualquier tipo de plan.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. FALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene
-----con el Municipio el señor AVILA JOSE DEL CARMEN, D.N.I.
Nº 7.579.008, en concepto de Derecho de Cementerio, por el Contrato
Nº 16676-1.-

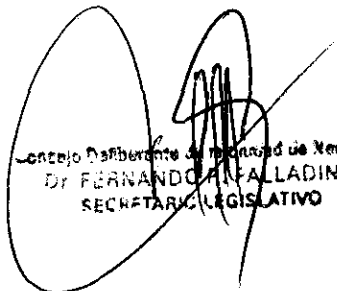
ARTÍCULO 2º): EXIMASE al contribuyente indicado en el Artículo 1º) de los
-----Derechos de Cremación respecto de los restos que descansan
en el espacio correspondiente al Contrato Nº 16676-1.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-070-A-2009).-**

ES COPIA:

jdc


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO A. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal Nº	12126	2010
Promulgada por Decreto Nº	0564	2011
Expte Nº	CD-070-A-09	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal Nº	1822
Fecha:	27, 05, 2011